

10-11-21
Confidencia

Proposición Modificativa

Comisión III – Permanente

10 de noviembre de 2021

Modifíquese el **artículo 1** del Proyecto de Ley 504 de 2021 SENADO - N° 478 de 2020 CÁMARA "POR LA CUAL SE ESTABLECEN INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE NACIONAL", el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 1°. Adiciónese el artículo 43-1 al Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 43-1. Premiación deportiva en eventos nacionales e internacionales. No estarán sometidos al impuesto de ganancia ocasional, renta y complementarios, los pagos, premios o cualquier otro ingreso en dinero o en especie, obtenido por deportistas con residencia fiscal en Colombia por concepto de premiaciones o reconocimientos obtenidos en eventos nacionales o internacionales, debidamente reconocidos por el Ministerio del Deporte o quien haga sus veces. Lo anterior, siempre y cuando los ingresos totales por concepto de premiaciones deportivas en eventos nacionales e internacionales no superen los 70 SMMLV durante el año gravable.

Parágrafo. El gobierno nacional reglamentará lo relacionado con este artículo en un término no mayor a seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.


MARÍA DEL ROSARIO GUERRA
Senadora de la República
Partido Centro Democrático